

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COMISIÓN DE  
IGUALDAD DE GÉNERO,  
NO DISCRIMINACIÓN  
Y DERECHOS HUMANOS

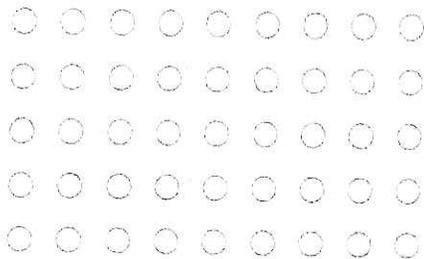
○ ○ ○

# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023

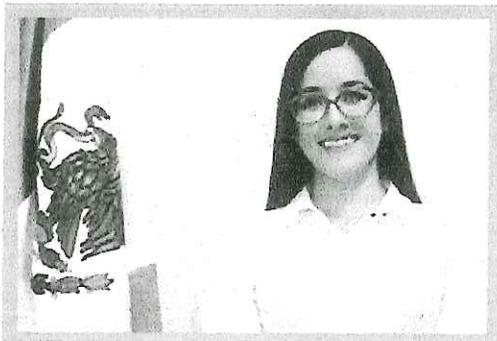
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
CONSEJERA ELECTORAL VIRIDIANA VILLASEÑOR  
AGUIRRE.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
CONSEJERA ELECTORAL ARACEL GUTIÉRREZ CORTÉS.  
CONSEJERO ELECTORAL LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ.

SECRETARIA TÉCNICA  
TAMARA PRATS VIDAL.



**Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre**  
Consejera Electoral y Presidenta de  
la Comisión de Igualdad de Género,  
no Discriminación y Derechos Humanos



**Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**  
Consejera Electoral e integrante de la Comisión de  
Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos  
Humanos

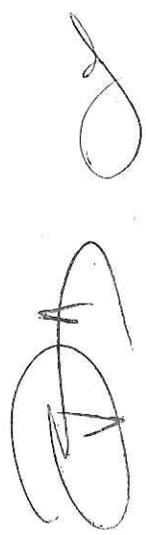
**Lic. Luis Ignacio Peña Godínez**  
Consejero Electoral e integrante de  
la Comisión de Igualdad de Género,  
no Discriminación y Derechos Humanos



**Mtra. Tamara Prats Vidal**  
Secretaria Técnica de la Comisión  
de Igualdad de Género, no Discriminación  
y Derechos Humanos

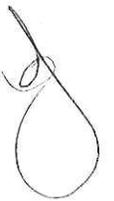
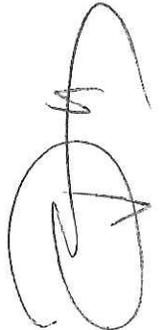
Índice

1. Presentación .....	5
2. Integración y atribución de la Comisión .....	6
3. Marco jurídico .....	7
3.1. Instrumentos internacionales .....	7
3.2. Marco Jurídico Nacional .....	8
3.2.1. Constitución Federal .....	8
3.2.2. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres .....	8
3.2.3. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación .....	8
3.2.4. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.....	8
3.2.5. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales .....	9
3.2.6. Ley General de Partidos Políticos .....	9
3.3. Marco Jurídico Estatal .....	9
3.3.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo .....	9
3.3.2. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo.....	9
3.3.3. Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo .....	9
4. Objetivos del PAT .....	10
4.1. Objetivo general .....	10
4.2. Objetivos específicos .....	10
5. Programas y actividades .....	11
Programa 1 .....	11
Vinculación y formación para la igualdad de género, no discriminación y derechos .....	11
Programa 2 .....	13
Difusión, evaluación y seguimiento de la igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos .....	13
Programa 3 .....	17
Atención y seguimiento de la VPMG .....	17
Programa 4 .....	19
Funciones de Secretaría Técnica y enlace .....	19
Programa 5 .....	20
Cumplimiento de obligaciones en materia de hostigamiento y/o acoso laboral o sexual .....	20



Programa Anual de Trabajo 2023  
CIGNDyDH

Programa 6..... 22  
Funciones de Secretaria Técnica del Observatorio de Participación Política de las  
Mujeres en Michoacán ..... 22  
6. Cronograma..... 25

## 1. Presentación

El Instituto Electoral de Michoacán<sup>1</sup> como autoridad pública, está obligada a cumplir con el mandato constitucional de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos y libertades entre hombres y mujeres, de la misma manera, tiene el deber de vigilar la aplicación del principio constitucional de paridad, así como realizar acciones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres; así como vigilar y garantizar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de los grupos en situación de desventaja como las personas con discapacidad, integrantes de la comunidad LGBTTIQ+, afrodescendientes, personas indígenas y juventudes, desde el ámbito de su competencia, bajo los principios de Igualdad, No Discriminación y Derechos Humanos y desde una perspectiva de género e interseccionalidad.

Las reformas constitucionales en materia política y electoral establecieron las reglas para la aplicación del principio de paridad y en materia de VPMG<sup>2</sup>, sin embargo, la realidad muestra que las mujeres y otros grupos en situación de desventaja aún enfrentan diversos obstáculos en términos del ejercicio de sus derechos políticos y electorales, por lo que es necesario dar seguimiento e intensificar las actividades que lleva a cabo el IEM para garantizar el ejercicio de dichos derechos, identificando áreas de oportunidad e implementando programas de trabajo para atender dichas necesidades.

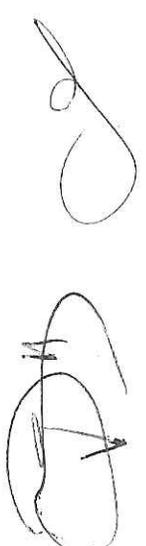
La Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos<sup>3</sup>, es el órgano del IEM que tiene como finalidad principal la de coordinar las acciones para incorporar la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos; y, pese a no existir actualmente reformas constitucionales y legales para asegurar su representación y participación política y ciudadana, la comisión se ha caracterizado por llevar a cabo diversas acciones para impulsar la participación ciudadana y fortalecer el desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía michoacana, promoviendo la participación activa de mujeres, juventudes, personas en situación de discapacidad, LGBTTTI e indígenas en el ejercicio de sus Derechos Políticos-Electorales, entre otras, asimismo a implementado diversos mecanismos y acciones para prevenir, atender y erradicar la VPMG y se le ha dotado de diversas atribuciones en materia de Acoso y Hostigamiento Sexual y/o Laboral.

---

<sup>1</sup> En lo subsecuente IEM

<sup>2</sup> En lo subsecuente VPMG

<sup>3</sup> En lo subsecuente la Comisión

Handwritten signature and initials in the right margin.

Para continuar logrando con eficacia y profesionalismo los objetivos de la Comisión, es que se presenta el Programa Anual de Trabajo 2023<sup>4</sup>, el cual contiene los objetivos generales y específicos de este órgano colegiado e integra los proyectos, actividades y acciones de seguimiento de las tareas que desarrollará en conjunto con la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, dentro de los proyectos se encuentran los siguientes programas:

- Programa 1. Vinculación y formación para la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos;
- Programa 2. Promoción, difusión evaluación y seguimiento de la igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos;
- Programa 3. Atención y seguimiento de la VPMG;
- Programa 4. Funciones de Secretaria Técnica y enlace;
- Programa 5. Cumplimiento de obligaciones en materia de hostigamiento y/o acoso laboral o sexual; y,
- Programa 6. Funciones de Secretaría Técnica del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán.

Aunado a lo anterior, en cada uno de los 6 programas se señalan las acciones específicas a través de las cuales las actividades cumplirán los referidos proyectos y se presenta el cronograma en el que se establecen los tiempos de ejecución de las acciones a realizar durante el referido periodo.

## 2. Integración y atribución de la Comisión

Conforme a lo establecido en los artículos 35 del Código Electoral y 16 del Reglamento Interior del Instituto, el Consejo General del IEM cuenta con la facultad de integrar las comisiones permanentes necesarias para el desempeño de sus atribuciones y las necesidades del Instituto que requieran de un trabajo constante, permanente y continuo; entre las que se encuentra la Comisión, misma que cuenta con atribuciones para proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

---

<sup>4</sup> En lo subsecuente PAT

Handwritten signature and stamp on the right side of the page. The signature is a cursive scribble, and the stamp below it consists of several overlapping loops and lines, possibly representing a seal or official mark.

De conformidad con el artículo 34, fracción XLI, el Consejo General del IEM, en el ámbito de su competencia tiene como atribuciones, aquellas que prevengan, atiendan y erradiquen la VPMG, garantizando el respeto al ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y la igualdad sustantiva, mediante mecanismos y lineamientos que se diseñen.

Como consecuencia de lo anterior, es de destacarse que el 16 de noviembre de 2021, el Consejo General en Sesión Extraordinaria Urgente virtual, aprobó el Acuerdo IEM-CG-270/2021, mediante el cual se modificó, entre otras, la integración de la Comisión, la cual actualmente se encuentra integrada de la siguiente manera:

<b>Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos</b>	
Presidenta	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretaría Técnica	Titular de la Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos

En este orden de ideas, el artículo 8 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, establece que las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, el Programa Anual de Trabajo a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior de que se trate.

### 3. Marco jurídico

#### 3.1. Instrumentos internacionales

En lo concerniente al reconocimiento, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres, el Estado Mexicano ha suscrito diversos tratados y convenios internacionales, en los que se ha reconocido la necesidad de garantizar a las mujeres iguales condiciones para acceder a cargos de representación política, entre los que se encuentran de manera enunciativa y no limitativa los siguientes:

- ❖ Declaración Universal de los Derechos Humanos;

- ❖ Convención Americana sobre Derechos Humanos;
- ❖ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- ❖ Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW);
- ❖ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará).

### **3.2. Marco Jurídico Nacional**

#### **3.2.1. Constitución Federal**

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y en los convenios y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

#### **3.2.2. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

Establece en su artículo 5 que es discriminación contra la mujer toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

#### **3.2.3. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

En su artículo 2 menciona que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, así como el deber de eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política.

#### **3.2.4. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

En su artículo 20 Bis, define a la VPMG como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas,

candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo y señala en el artículo 20 ter, las conductas a través de las cuales puede expresarse.

### **3.2.5. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

El artículo 3, numeral 1, fracción k), define a la VPMG y establece que puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

### **3.2.6. Ley General de Partidos Políticos**

En su artículo 25 inciso s) y t), establece la obligación para garantizar en igualdad de condiciones la participación de mujeres y hombres en sus órganos internos de dirección y espacios de toma de decisiones, así como de garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política.

## **3.3. Marco Jurídico Estatal**

### **3.3.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo**

En su artículo 1, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos que otorga la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. En este mismo orden de ideas, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

### **3.3.2. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo**

En sus artículos 4 y 5, establecen que los derechos establecidos protegen a las mujeres y a los hombres que se encuentren en el territorio del Estado, que, por razón de su sexo, edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud religión, opinión, discapacidad, entre otros se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad. De igual, se

señala que los principios rectores de la misma ley serán: la igualdad, la perspectiva de género, la no discriminación, la equidad y todos aquellos reconocidos constitucionalmente y en los tratados internacionales.

### **3.3.3. Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo**

En el artículo 3, fracción XV, establece que se entiende por VPMG a toda aquella acción u omisión basada en elementos de género ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por resultado limitar y/o anular el ejercicio de los

derechos políticos electorales de una o varias mujeres, entendiéndose que las mismas deberán dirigirse a ellas por su condición de mujeres, asimismo en el artículo 3 Bis, establece las conductas constitutivas de VPMG.

#### 4. Objetivos del PAT

##### 4.1. Objetivo general

Fortalecer y dar seguimiento al diseño, instrumentación y evaluación de las acciones que realice este Instituto electoral en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.

##### 4.2. Objetivos específicos

Coordinar y dar seguimiento a las relaciones del Instituto y en su caso fungir como enlace en el ámbito público y privado, municipal, estatal, nacional e internacional, en materia de género, no discriminación y derechos humanos con enfoque en los derechos político y electorales;

- ❖ Fomentar actividades tendentes al conocimiento, difusión, defensa y protección de la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos de los grupos vulnerables en el ámbito de sus derechos político y electorales
- ❖ Consolidar los mecanismos que orienten la labor institucional hacia el cumplimiento de la normativa y programas en materia de igualdad sustantiva, el enfoque de derechos humanos y la no discriminación.
- ❖ Impulsar acciones para promover la participación política de las mujeres y los grupos en situación de discriminación, de acuerdo a los principios de igualdad y paridad para promover la igualdad sustantiva.
- ❖ Promover el liderazgo político de las mujeres, poniendo énfasis en su empoderamiento.
- ❖ Fomentar y promover el uso del lenguaje incluyente, accesible y no sexista.
- ❖ Realizar acciones en cumplimiento a sus atribuciones para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral.
- ❖ Fortalecer la vinculación con los partidos políticos, las diversas dependencias de la Administración Pública Federal y Local, órganos jurisdiccionales, sociedad civil y academia, con la finalidad de trabajar en los temas que son

de agenda común y avanzar en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.

- ❖ Atender y dar seguimiento de los casos de VPMG que se presenten ante el Instituto con base en las competencias establecidas en el Reglamento Interior y las leyes de la materia.
- ❖ Dar seguimiento a la implementación de la Red de mujeres electas a efecto de brindar información en materia de VPMG.
- ❖ Implementar formalmente y dar seguimiento a la Red de mujeres indígenas.

### 5. Programas y actividades

Este apartado contiene las actividades institucionales que se realizarán en la Comisión durante el periodo de enero a diciembre del 2023.

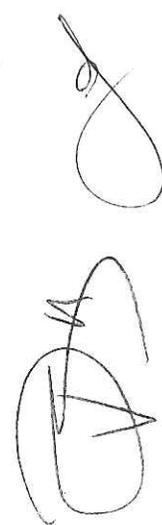
A continuación, se presentan los programas que impulsará la Comisión, los cuales se han desarrollado en 6 programas estratégicos, cada uno con sus actividades, en las que se describe cuáles son las acciones a ejecutar y los plazos en que estos se realizarán, finalmente, se anexa un cronograma de actividades en el que se pueden identificar los periodos de ejecución de una forma más gráfica, tal y como se muestra en las siguientes páginas:

#### Programa 1

#### Vinculación y formación para la igualdad de género, no discriminación y derechos

**Actividad:** Generar vínculos entre el IEM y diversas instituciones para fomentar la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.

Acciones a realizar			
Cvo.	Descripción de la acción	Periodo de ejecución	Cuantificación de la meta



1.	Elaborar las actualizaciones que se requieran con instituciones públicas y/o privadas, en cualquiera de los ámbitos municipal, estatal y nacional en materia de igualdad de género, no discriminación, promoción del liderazgo de las mujeres y erradicación de la VPRG o en caso de considerarse pertinente, realizar propuestas de convenios de colaboración.	enero - junio	1
2.	Auxiliar al instituto en las acciones de vinculación con otras instituciones en temas relativos de la coordinación	enero - junio	1
3.	Proponer acciones encaminadas a la incorporación de adecuaciones para la accesibilidad en las instalaciones y servicios brindados a las personas con algún tipo discapacidad.	enero - junio	1
4.	Diseñar y proponer programas de capacitación en temas relacionados con la inclusión de grupos vulnerables, derechos humanos en el ámbito político electoral, igualdad de género, no discriminación, liderazgo y participación política de las mujeres y VPMG; además en el proceso electoral se deberá impartir capacitación en materia de VPMG a las personas que integren los órganos desconcentrados al interior del estado.	enero - diciembre	1
5.	Proponer capacitación para el personal del IEM en materia de atención a víctimas, la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.	enero - junio	1
6.	Elaborar propuesta de los diagnósticos para determinar los bloques de competitividad por instituto político, coalición y candidatura común, para los grupos en situación de vulnerabilidad.	septiembre - diciembre	1
7.	Proponer mesa de trabajo con a la Comisión de Prerrogativas y Partidos	mayo - diciembre	1

	Políticos y la Coordinación de Informática; para generar acuerdos y/o acciones tendientes a mejorar el registro de acciones afirmativas.		
8.	Acompañamiento en la implementación de un Observatorio de la diversidad sexual en materia de derechos político-electorales.	enero-abril	1
9.	Realizar mesas de trabajo entre las Consejerías Electorales, personas y colectivos de la diversidad sexual.	enero-diciembre	1
10-	Proponer la creación de Protocolo de actuación que permita identificar conductas que pudieran constituir violencia política contra los miembros de la comunidad LGBTTTQ+.	enero-mayo	1
11.	Analizar los mecanismos para que en la integración de los Órganos Desconcentrados se incluya a personas de la diversidad sexual.	enero-agosto	1
12.	Desarrollo de cursos y capacitaciones sobre el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas pertenecientes a la diversidad sexual.	enero-diciembre	1

**Programa 2**

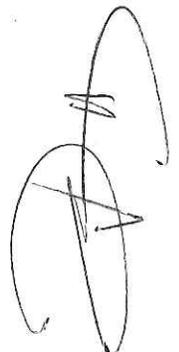
**Difusión, evaluación y seguimiento de la igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos**

**Actividad:** Difundir a la sociedad michoacana las acciones que realiza el IEM en favor de la igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos; así como evaluar el impacto de estas acciones y dar el seguimiento a aquellos sucesos que violenten la igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos, en el ámbito del ejercicio de los derechos político electorales.

Acciones a realizar			
Cvo.	Descripción de la acción	Periodo de ejecución	Cuantificación de la meta
1.	Elaborar un registro semestral donde se actualice la información de los acuerdos, lineamientos, resoluciones, jurisprudencias, reforma de leyes y demás documentos aprobados por las autoridades en materia de igualdad de género, paridad, no discriminación, y VPMG.	junio y diciembre	1
2.	Elaborar un directorio de las dependencias municipales, estatales y federales, así como partidos políticos, instituciones, organizaciones o asociaciones que se encuentren involucrados en la atención en materia de igualdad de género, no discriminación, participación política y mantenerlo actualizado.	enero-julio	1
3.	Elaborar e implementar material de difusión en materia de igualdad de género, no discriminación,	enero-julio	3

Programa Anual de Trabajo 2023  
CIGNDyDH

	participación política de las mujeres, VPMG y derechos humanos de los grupos vulnerables en el ámbito de sus derechos político-electorales. Mismo que será difundido por plataformas y medios electrónicos		
4.	Dar seguimiento y analizar la aplicación de los criterios para garantizar la paridad, así como las acciones afirmativas a favor de la participación política de los grupos de atención prioritaria, así como analizar en forma conjunta con la Comisión Electoral para la Atención de Pueblos Indígenas la posibilidad de llevar a cabo una consulta para el diseño de la acción afirmativa indígena.	enero-julio	1
5.	Realizar el Tercer Encuentro de Mujeres Indígenas, con la participación de las mujeres indígenas del Estado de Michoacán	enero-julio	1

Programa Anual de Trabajo 2023  
CIGNDyDH

<p>6. Realizar el Tercer Encuentro de Personas LGBTTTIQ+, con la participación de las asociaciones civiles representantes de dicho grupo vulnerable y población del Estado de Michoacán</p>	<p>enero-julio</p>	<p>1</p>
<p>7. Realizar el Primer Encuentro de Personas en Situación de Discapacidad, con la participación de las asociaciones civiles representantes de dicho grupo vulnerable y población del Estado de Michoacán</p>	<p>enero-julio</p>	<p>1</p>
<p>8. Realizar el Primer Encuentro de Personas Jóvenes, con la participación de las asociaciones civiles representantes de dicho grupo vulnerable y población del Estado de Michoacán</p>	<p>enero-julio</p>	<p>1</p>
<p>9. Capacitación a los partidos sobre la correcta postulación de las acciones afirmativas en favor</p>	<p>septiembre-diciembre</p>	<p>1</p>



Two handwritten signatures are present on the right side of the page. The upper signature is a stylized cursive mark, and the lower signature is a more complex, looped cursive mark.

	de los grupos vulnerables.		
10	Actualizar el micrositio de la coordinación.	Enero-diciembre	1

**Programa 3**

**Atención y seguimiento de la VPMG**

**Actividad:** Realizar acciones de atención, prevención y seguimiento contra la de VPMG.

Acciones a realizar			
Cvo.	Descripción de la acción a realizar	Periodo de ejecución	Cuantificación de la meta
1.	Proponer capacitaciones para Mujeres Electas de los diversos partidos.	enero- diciembre	3
2.	Realizar acciones conjuntas con las instituciones y/o dependencias a nivel Federal, Estatal y Municipal para prevenir, atender y erradicar la VPMG.	enero- diciembre	1
3.	Mantener vigente la Red de Mujeres Electas y la Red de Mujeres Indígenas a fin de prevenir, atender y erradicar la VPMG.	enero- diciembre	1
4.	Dar seguimiento, vigencia e inscribir a las personas en el registro	enero- diciembre	1

Programa Anual de Trabajo 2023  
CIGNDyDH

	de personas sancionadas por VPMG, en los casos que la autoridad judicial lo requiera.		
5.	Llevar un registro de los procedimientos presentados ante el Instituto por VPMG y dar seguimiento a los Lineamientos para que los partidos políticos estatales y nacionales con acreditación local, prevengan atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la VPMG.	enero- diciembre	1
6.	Asesorar jurídicamente y en su caso canalizar con otras instituciones a las víctimas de VPMG cuando no sea competencia del IEM y dar seguimiento a los Lineamientos sobre el registro de personas sancionadas.	enero- diciembre	3
7.	Asesorar y dar acompañamiento a los casos de VPMG que se presenten en el Instituto y en su caso vincularlos a la defensoría del Tribunal Electoral de Michoacán.	enero- diciembre	3
8.	Formar parte del grupo multidisciplinario para el dictado de medidas de protección en casos graves, a través de un	febrero-diciembre	1

	psicólogo o asesor victimal que se adscribirá a la Coordinación.		
9.	Participar en la elaboración de un cuestionario de riesgo cuando se requiera en los casos de VPMG que se presenten en el Instituto, así como analizar y formular indicadores de VPMG en los municipios del Estado.	enero-diciembre	1

**Programa 4**

**Funciones de Secretaria Técnica y enlace**

**Actividad:** Fungir como apoyo de Secretaria Técnica y enlace de la Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, así como las comisiones y funciones que ésta designe.

Acciones a realizar			
Cvo.	Denominación de la acción	Periodo de ejecución	Cuantificación de la meta
1.	Fungir como enlace en las comisiones que le sean asignadas a la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos.	enero - diciembre	1
2.	Fungir como Secretaría Técnica en auxilio de la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género,	enero - diciembre	1

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

	<p>no discriminación y derechos humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Auxiliar a la Presidencia de la Comisión en la convocatoria a las sesiones.</li> <li>b) Coordinar el desarrollo de las sesiones de la Comisión.</li> <li>c) Elaborar las Actas de las Sesiones de la Comisión.</li> <li>d) Ejecutar los Acuerdos aprobados en las Sesiones de la Comisión.</li> <li>e) Elaborar los informes cuatrimestrales que la Comisión rinde al Consejo General del IEM.</li> <li>f) Elaborar los proyectos de acuerdo y demás documentos que determine la Comisión para poner a consideración del Consejo General del IEM.</li> </ul>		
--	---	--	--

**Programa 5**

**Cumplimiento de obligaciones en materia de hostigamiento y/o acoso laboral o sexual**

**Actividad:** Apoyar y dar seguimiento a los casos que se presenten entre el personal del IEM en materia de hostigamiento y/o acoso laboral o sexual, brindando acompañamiento y asesoría durante el proceso, así como colaborar en la sustanciación del mismo conforme a la competencia en la normatividad aplicable.

Acciones a realizar			
Cvo.	Descripción de la acción	Periodo de ejecución	Cuantificación de la meta




Programa Anual de Trabajo 2023  
CIGNDyDH

1.	Llevar un registro de los casos de hostigamiento, acoso sexual y laboral que se llegaran a presentar en el Instituto.	enero - diciembre	1
2.	Fungir como autoridad conciliadora, para coordinar, implementar y desahogar todas las actividades relativas y derivadas del procedimiento de conciliación, en caso de que se requiera <sup>5</sup> .	enero - diciembre	1
3.	Ser la autoridad de primer contacto y brindar orientación respecto a las vías legales que existan para la atención del probable conflicto o de la conducta infractora, dependiendo del tipo de asunto de que se trate, así como de ser el caso canalizar a la víctima a la institución correspondiente a efecto de brindarle atención psicológica y acompañamiento en los casos que así se requiera <sup>6</sup> .	enero - diciembre	1
4.	Proponer ante el Comité de seguimiento para casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del IEM, acciones preventivas en materia de violencia laboral, así como dar seguimiento a la implementación de las mismas <sup>7</sup> . Las cuales, consistirán esencialmente en capacitación y material de difusión para que sea publicado en plataformas y medios electrónicos.	enero - diciembre	1
5.	Fungir como autoridad receptora del recurso de inconformidad	enero - diciembre	1

<sup>5</sup> Obligación prevista en el artículo 21 de los lineamientos para atender e instrumentar el procedimiento de conciliación laboral, el procedimiento en casos de hostigamiento y/o casos de acoso laboral y sexual, así como para la sustanciación y resolución del procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad del IEM. En lo subsecuente lineamientos para casos de HALyS

<sup>6</sup> Obligación prevista en el artículo 39 de los Lineamientos para casos de HALyS

<sup>7</sup> Obligación prevista en el artículo 49 de los Lineamientos para casos de HALyS

	que se interpone para controvertir los autos o resoluciones que dicte la autoridad instructora y las resoluciones emitidas Secretaria Ejecutiva dentro del Procedimiento Laboral Sancionador y elaborar el auto correspondiente, ya sea de admisión, desechamiento o en su caso , el proyecto de resolución para ser presentado a la Junta Estatal Ejecutiva, quien en su acaso aprobara dichos proyectos. En caso de que así se requiera <sup>8</sup> .		
6.	Brindar atención, orientación y acompañamiento a la víctima, respecto a las vías legales que existen para los casos de hostigamiento, acoso sexual y laboral que llegaran a presentarse.	enero - diciembre	1

**Programa 6**

**Funciones de Secretaria Técnica del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán**

**Actividad:** Fungir como Secretaria Técnica del OPPMM y velar por la ejecución de las actividades mismas que se describen a continuación y que se encuentran aún sujetas a aprobación y/o modificación.

Acciones a realizar			
Cvo.	Descripción de la acción	Periodo de ejecución	Cuantificación de la meta

<sup>8</sup> Obligación prevista en el artículo 118 de los Lineamientos para casos de HALyS

<p>1. Fungir como Secretaria Técnica en auxilio de la presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán, durante el periodo que el IEM fue designado.</p> <p>a) Auxiliar a la Presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán en la convocatoria a las sesiones</p> <p>b) Coordinar el desarrollo de las sesiones del Observatorio</p> <p>c) Elaborar las Actas de las Sesiones del Observatorio</p> <p>d) Ejecutar los Acuerdos aprobados en las Sesiones del Observatorio</p> <p>Elaborar los proyectos de acuerdo y demás documentos que determine el Observatorio</p>	<p>enero- junio</p>	<p>1</p>
---	---------------------	----------

ACTIVIDADES OPPMM				
Línea de acción	Actividad	Meta	Población Meta	Periodo de ejecución
I. Capacitación, promoción y empoderamiento de las mujeres para el ejercicio de sus derechos políticos electorales	1. Capacitación dirigida a mujeres universitarias con temas de: Igualdad de género, liderazgo político, comunicación asertiva y VPMG.	capacitación en Universidades	Mujeres universitarias	enero - junio
	2. Curso de sensibilización en materia de	Curso	Servidores públicos del género	marzo- mayo

Programa Anual de Trabajo 2023  
CIGNDyDH

	en el Estado de Michoacán de Ocampo.	micromachismos y masculinidades		masculino, invitar a medios de comunicación	
II.	Fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender y erradicar la VPMG.	3. Divulgar mecanismos de defensa en contra de la VPMG, así como su participación en la política. Que se encuentren al alcance de los diferentes grupos vulnerables, es decir, en lengua indígena, braille y videos con lenguaje de señas.	Infografías, videos folletos, trípticos.	Integrantes de ayuntamientos y diputaciones, estudiantes y público en general	enero - junio
		4. Elaboración de información para consulta en materia de VPMG, tales como directorio de instancias, legislación aplicable, informes, entre otros documentos.	Documento	Ciudadanía en general	enero - junio
		5. Acompañamiento, seguimiento y atención a los casos de VPMG.	Informe	Mujeres afectadas	enero - junio
III.	Sistematización y divulgación sobre la evolución de la participación política de las mujeres en el Estado	6. Actualizar el micrositio del Observatorio	Mantener actualizado el micrositio	Ciudadanía michoacana	enero - junio
		7. Elaboración y difusión en redes sociales de materiales para la promoción del Observatorio	Infografías	Ciudadanía michoacana	enero - junio

Programa Anual de Trabajo 2023  
CIGNDyDH

de Michoacán.	8. Elaboración de información para consulta de la participación política de las mujeres en Michoacán.	Documentos	Ciudadanía michoacana	enero - junio
IV. Consolidación de los trabajos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Michoacanas.	9. Reunión de trabajo	Reuniones	Integrantes del Observatorio	enero - junio
	10. Sesión Ordinaria	4 sesiones	Integrantes del Observatorio	enero - junio
	11. Grabación de cápsulas en video sobre entrevistas a mujeres que integran el Observatorio para fomentar la participación política.	Videos	Ciudadanía michoacana	enero - junio

6. Cronograma.

En este apartado se presentan las actividades y descripción de las mismas, las cuales tienen fechas de cumplimiento específicas para cada acción.

Programa 1. Vinculación y formación para la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos												
Actividad: Vinculación interinstitucional del IEM con diversas dependencias e instituciones												
Descripción	2023											
	ene	feb	mar.	abr.	may.	jun.	jul	ago.	sep.	oct.	nov.	dic.
1. Elaborar las actualizaciones que se requieran con instituciones públicas y/o privadas, en cualquiera de los ámbitos municipal, estatal y nacional en materia de igualdad de género, no discriminación, promoción del liderazgo de las mujeres y erradicación de la VPRG o en caso de												

considerarse pertinente, realizar propuestas de convenios de colaboración.													
2. Auxiliar al instituto en las acciones de vinculación con otras instituciones en temas relativos de la coordinación													
3. Proponer acciones encaminadas a la incorporación de adecuaciones para la accesibilidad en las instalaciones y servicios brindados a las personas con algún tipo discapacidad.													
4. Diseñar y proponer programas de capacitación en temas relacionados con la inclusión de grupos vulnerables, derechos humanos en el ámbito político electoral, igualdad de género, no discriminación, liderazgo y participación política de las mujeres y VPRG. además, en el proceso electoral se deberá impartir capacitación en materia de VPMG a las personas que integren los órganos desconcentrados al interior del estado.													
5. Proponer capacitación para el personal del IEM en materia de atención a víctimas, la igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.													



Programa Anual de Trabajo 2023  
CIGNDyDH

Actividad: Promoción y difusión de la igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos													
Descripción	2023												
	ene	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sep.	oct.	nov.	dic.	
1. Elaborar un registro semestral donde se actualice la información de los acuerdos, lineamientos, resoluciones, jurisprudencias, reforma de leyes y demás documentos aprobados por las autoridades en materia de igualdad de género, paridad, no discriminación, de VPMG													
2. Elaborar un directorio de las dependencias municipales, estatales y federales, así como partidos políticos, instituciones, organizaciones o asociaciones que se encuentren involucrados en la atención en materia de igualdad de género, no discriminación, participación política y mantenerlo actualizado.													
3. Elaborar e implementar material de difusión en materia de igualdad de género, no discriminación, participación política de las mujeres, VPMG y derechos humanos de los grupos vulnerables en el ámbito de sus derechos político-electorales. Mismo que será difundido por plataformas y medios electrónicos													
4. Dar seguimiento y analizar la aplicación de los criterios para garantizar la paridad y las acciones afirmativas a favor de la participación política de los grupos de atención prioritaria, así como analizar en forma													



Programa 3. Atención y seguimiento de la VPMG												
Actividad: Fortalecimiento y creación de mecanismos para para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VPMG												
Descripción	2023											
	ene	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sep.	oct.	nov.	dic.
1. Proponer capacitaciones para Mujeres Electas de los diversos partidos.												
2. Realizar acciones conjuntas con las instituciones y/o dependencias a nivel Federal, Estatal y Municipal para prevenir, atender y erradicar la VPMG.												
3. Mantener vigente la Red de Mujeres Electas y la Red de Mujeres Indígenas a fin de prevenir, atender y erradicar la VPMG												
4. Dar seguimiento, vigencia e inscribir a las personas en el registro de personas sancionadas por VPMG.												
5. Llevar un registro de los procedimientos presentados ante el Instituto por VPMG y dar seguimiento a los Lineamientos para que los partidos políticos estatales y												

nacionales con acreditación local, prevengan atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la VPMG.																			
6. Asesorar jurídicamente y en su caso canalizar con otras instituciones a las víctimas de VPMG cuando no sea competencia del IEM y dar seguimiento a los Lineamientos sobre el registro de personas sancionadas.																			
7. Asesorar y dar acompañamiento a los casos de VPMG que se presenten en el Instituto y en su caso vincularlos a la defensoría del Tribunal Electoral de Michoacán.																			
8. Formar parte del grupo multidisciplinario para el dictado de medidas de protección en casos graves, a través de un psicólogo o asesor victimal que se adscribirá a la Coordinación.																			
9. Participar en la elaboración de un cuestionario de riesgo cuando se requiera en los casos de VPMG que se presenten en el Instituto, así como analizar y formular indicadores de VPMG en los municipios del Estado.																			

Programa 4. Funciones de Secretaria Técnica y enlace												
Actividad: Secretaria Técnica y enlace												
Descripción	2023											
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul.	ago.	sep.	oct.	nov.	dic.
1. Fungir como enlace en las comisiones que le sean asignadas a la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos.												
2. Fungir como Secretaría Técnica en auxilio de la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos. a. Auxiliar a la Presidencia de la Comisión en la convocatoria a las sesiones. b. Coordinar el desarrollo de las sesiones de la Comisión. c. Elaborar las Actas de las Sesiones de la Comisión. d. Ejecutar los Acuerdos aprobados en las Sesiones de la Comisión. e. Elaborar los informes cuatrimestrales que la Comisión rinde al Consejo General del IEM. f. Elaborar los proyectos de acuerdo y demás documentos que												

Programa Anual de Trabajo 2023  
CIGNDyDH

determine la Comisión para poner a consideración del Consejo General del IEM.																			
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Programa 5. Cumplimiento de obligaciones en materia de hostigamiento y/o acoso laboral o sexual													
Actividad: Vinculación interinstitucional del IEM con diversas dependencias e instituciones													
Descripción	2023												
	ene	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sep.	oct.	nov.	dic.	
1. Llevar un registro de los casos de hostigamiento, acoso sexual y laboral que se llegaran a presentar en el Instituto.													
2. Fungir como autoridad conciliadora, para coordinar, implementar y desahogar todas as activas relativas y derivadas del procedimiento de conciliación <sup>9</sup> .													
3. Ser la autoridad de primer contacto y brindar orientación respecto a las vías legales que existan para la atención del probable conflicto o de la conducta infractora, dependiendo del tipo de asunto de que se trate, así como de ser el caso canalizar a la													

<sup>9</sup> Obligación prevista en el artículo 21 de los lineamientos para atender e instrumentar el procedimiento de conciliación laboral, el procedimiento en casos de hostigamiento y/o caos de acoso laboral y sexual, así como para la sustanciación y resolución del procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad del IEM. En lo subsecuente lineamientos para casos de HALyS

Programa Anual de Trabajo 2023  
CIGNDyDH

<p>víctima a la institución correspondiente a efecto de brindarle atención psicológica y acompañamiento en los casos que así se requiera<sup>10</sup>.</p>																				
<p>4. Proponer ante el Comité de seguimiento para casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del IEM, acciones preventivas en materia de violencia laboral, así como dar seguimiento a la implementación de las mismas<sup>11</sup>. Las cuales, consistirán esencialmente en capacitación y material de difusión para que sea publicado en plataformas y medios electrónicos.</p>																				
<p>5. Fungir como autoridad receptora del recurso de inconformidad que se interpone para controvertir los autos o resoluciones que dicte la autoridad instructora y las resoluciones emitidas Secretaría Ejecutiva dentro del Procedimiento Laboral Sancionador y elaborar el auto correspondiente, ya sea de admisión, desechamiento o en su caso, el proyecto de resolución para ser presentado a la Junta Estatal Ejecutiva, quien en su acaso</p>																				

<sup>10</sup> Obligación prevista en el artículo 39 de los Lineamientos para casos de HALyS

<sup>11</sup> Obligación prevista en el artículo 49 de los Lineamientos para casos de HALyS

Programa Anual de Trabajo 2023  
CIGNDyDH

aprobara dichos proyectos <sup>12</sup> .													
6. Brindar atención, orientación y acompañamiento a la víctima, respecto a las vías legales que existen para los casos de hostigamiento, acoso sexual y laboral que llegaran a presentarse.													

**Programa 6. Funciones de Secretaria Técnica del Observatorio de Participación política de las Mujeres en Michoacán**

**Actividad:** Como Secretaria Técnica del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán velará por la ejecución de las actividades mismas que se describen a continuación, las cuales, se encuentran aún sujetas a aprobación y/o modificación.

Descripción	2023												
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul.	ago.	sep.	oct.	nov.	dic.	
1. Fungir como Secretaria Técnica en auxilio de la presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán, durante el periodo que el IEM fue designado.													
a) Auxiliar a la Presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán en la convocatoria a las sesiones													
b) Coordinar el desarrollo de las sesiones del Observatorio													
c) Elaborar las Actas de las Sesiones del Observatorio													

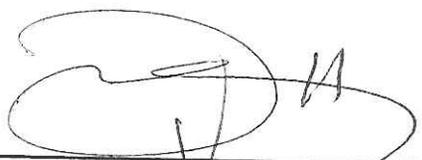
<sup>12</sup> Obligación prevista en el artículo 118 de los Lineamientos para casos de HALyS

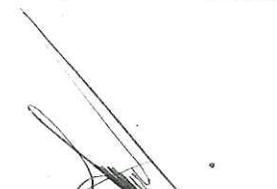


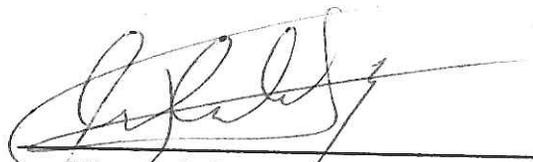
**Programa Anual de Trabajo 2023  
CIGNDyDH**

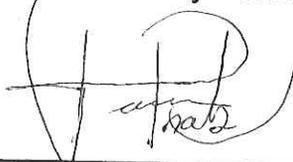
9. Elaboración de información para consulta de la participación política de las mujeres en Michoacán.																			
10. Reunión de trabajo																			
11. Sesiones Ordinarias																			
12. Grabación de cápsulas en video sobre entrevistas a mujeres que integran el Observatorio para fomentar la participación política.																			

El presente Programa Anual de Trabajo 2023 de la Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, por la Consejera Electoral la Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés y el Consejero Electoral el Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, en cuanto integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán, bajo la Presidencia de la primera de las Consejerías mencionadas.

  
 Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre  
 Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género,  
 No Discriminación y Derechos Humanos

  
 Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés  
 Consejera Electoral e Integrante de la de Igualdad de Género,  
 No Discriminación y Derechos Humanos

  
 Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez  
 Consejera Electoral e Integrante de la Comisión de Igualdad de Género,  
 No Discriminación y Derechos Humanos

  
 Mtra. Tamara Prats Vidal  
 Secretaria Técnica de la Comisión de Igualdad de Género,  
 No Discriminación y Derechos Humanos